

NOTIFICACIÓN POR AVISO

LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN HUMANA
DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA AERONÁUTICA CIVIL

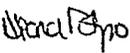
HACE SABER QUE:

La Dirección General de la Unidad Administrativa Especial de la Aeronáutica Civil ha proferido Resolución No.02571 del 18 de noviembre de 2024 ***"Por la cual se retira del servicio a un funcionario Aeronáutico de la U.A.E de Aeronáutica Civil"*** advirtiendo que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente de la publicación de la notificación por aviso, fecha a partir de la cual y dentro de los diez (10) días hábiles siguientes se podrá interponer Recurso de Reposición dentro del término previsto en los artículos 74 y subsiguientes del CPACA ante la Dirección General de Aeronáutica Civil.

El presente aviso se publicará por el término de cinco (05) días hábiles a partir del día **17 de enero de 2025 a las 8:00 a.m.**, en la página web de la Aeronáutica Civil www.aerocivil.gov.co pestaña normativa – Notificaciones y se desfilará el día 24 de enero de 2025 a las 5:00 p.m.

Cordialmente,


LUZ MIRELLA GIRALDO ORTEGA
Directora de Gestión Humano (E)

Proyectó: Diana Patricia Restrepo Ruiz/Profesional Aeronáutico/Grupo Administración del talento Humano 

RESOLUCIÓN NÚMERO # 0 2 5 7 1 DE 1 8 NOV. 2024

Por la cual se retira del servicio a un funcionario aeronáutico de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil - AEROCIVIL

EL DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL-AEROCIVIL-

En ejercicio de las facultades que le confiere el numeral 16 del artículo 8 del Decreto 1294 de 2021 en concordancia con lo establecido en el artículo 36 del Decreto Ley 790 de 2005, el Decreto 2597 de 2022 y,

CONSIDERANDO:

Que el literal f) del artículo 36 del Decreto Ley 790 de 2005, establece:

"CAUSALES DEL RETIRO DEL SERVICIO. El retiro del servicio de los empleados del Sistema Específico de Carrera se produce en los siguientes casos":

(...)

f) Por llegar a la edad de retiro forzoso;

(...)"

Que el artículo 1 de la Ley 1821 de 2016 consagró:

"La edad máxima para el retiro del cargo de las personas que desempeñen funciones públicas será de setenta (70) años. Una vez cumplidos, se causará el retiro inmediato del cargo que desempeñen sin que puedan ser reintegradas en ninguna circunstancia."

Que revisada la hoja de vida del funcionario aeronáutico **JOAQUIN GONZALEZ RODRIGUEZ**, se pudo evidenciar que mediante Resolución No. 10125 del 24 de octubre de 1985 y acta de posesión 0004 del 30 de octubre de 1985, fue vinculado con carácter provisional en el empleo de Técnico en Electrónica Grado 8, ubicado en el aeropuerto de Cartagena Zona No. 3 - Barranquilla del Departamento Administrativo de Aeronáutica Civil.

Que de acuerdo con el Acta de Incorporación 002163 del 10 de marzo de 2004, fue incorporado en el cargo de carrera administrativa como Técnico Aeronáutico IV Grado 19, ubicado en el aeropuerto de Cartagena de la Dirección Regional Aeronáutica Norte, de acuerdo con la Resolución 845 del 10 de marzo de 2004.

Que mediante Resolución 03147 del 31 de diciembre de 2021, fue nombrado en el empleo Técnico Aeronáutico ATSEP IV Código 82 Grado 11, ubicado en la Dirección Regional Aeronáutica Norte, conforme al Acta de Incorporación 000742 del 3 de enero de 2022.

Que el funcionario aeronáutico **JOAQUIN GONZALEZ RODRIGUEZ** nació el 18 de noviembre de 1954, de acuerdo con la información que reposa en su hoja de vida, por lo que, el 18 de noviembre de 2024 cumplió setenta (70) años.

De igual manera, una vez revisada la Historia Laboral del señor **JOAQUIN GONZALEZ RODRIGUEZ**, se evidencia que el funcionario cuenta con al menos 24 años de experiencia laboral, de acuerdo con lo manifestado bajo juramento en la Hoja de Vida de la Función Pública presentada ante esta entidad, obrante en los folios 127 al 130, con lo que, no se estaría vulnerando su mínimo vital, conforme con los parámetros establecidos por la Corte Constitucional.

En mérito de lo expuesto,

RESOLUCIÓN NÚMERO # 02571 DE 18 NOV. 2024

Continuación de la Resolución "Por la cual se retira del servicio a un funcionario aeronáutico de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil -AEROCIVIL"

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Retirar del servicio a partir del 18 de noviembre de 2024 al señor **JOAQUIN GONZALEZ RODRIGUEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 73.079.787 del empleo Técnico Aeronáutico ATSEP IV Código 82 Grado 11, ubicado en la Dirección Regional Aeronáutica Norte en el aeropuerto de Cartagena de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil.

ARTÍCULO 2. Declarar la vacancia definitiva del empleo Técnico Aeronáutico ATSEP IV Código 82 Grado 11, según lo dispuesto en el artículo 2.2.5.2.1 del decreto 1083 del 2015, por encontrarse en causal de retiro forzoso.

ARTÍCULO 3. Notificar la presente resolución al señor **JOAQUIN GONZALEZ RODRIGUEZ**, a través del Grupo Administración de Talento Humano de la Dirección de Gestión Humana de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, haciéndole saber que contra el presente Acto Administrativo procede el recurso de reposición de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

ARTÍCULO 4. Comunicar esta decisión al funcionario aeronáutico **JOAQUIN GONZALEZ RODRIGUEZ**, a la **ADMINISTRADORA DE FONDO DE PENSIONES COLPENSIONES**, a los **GRUPOS LIQUIDACIÓN DE PRESTACIONES Y NÓMINA, HISTORIAS LABORALES Y SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**.

ARTÍCULO 5. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los:

18 NOV. 2024


SERGIO PARIS MENDOZA
Director General

Proyectó:
Gladys Alejandra Telloz
Abogada Contratista
Grupo Administración del Talento Humano

Revisó:
Luz Mirella Giraldo Ortega
Directora de Gestión Humana (E)

Carlos Arturo Horta Tovar
Abogado Contratista
Secretaría General

Johanna Andrea Solórzano
Especialista Aeronáutico I
Dirección General

Luz Angela Rodríguez Cepeda
Asesora
Dirección General

Vo. Bo.
Esmeralda Molina Gómez
Secretaría General